



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1558-2019-ANA-AAA.M

Cajamarca, 31 DIC 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 175423-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Utcubamba, organizado por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Lonya Chico, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la quebrada Chiquero, para el desarrollo del proyecto "Creación del Servicio de Agua para Riego Parcelario en las Localidades de Bagazan y Lonya Chico del Distrito de Lonya Chico – Provincia de Luya – Departamento de Amazonas", y ;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos -Ley N° 29338-, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. N° 023-2014.MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante el escrito del visto, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Lonya Chico, solicita ante la Administración Local de Agua Utcubamba, Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la quebrada Chiquero, para el desarrollo del proyecto "Creación del Servicio de Agua para Riego Parcelario en las Localidades de Bagazan y Lonya Chico del Distrito de Lonya Chico – Provincia de Luya – Departamento de Amazonas";

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2019-ANA-AAA.M-AT/GSAR, de fecha 11 de diciembre de 2019, el Área Técnica concluye que es factible Acreditar, la disponibilidad hídrica de agua superficial con fines agrícolas, proveniente de la quebrada Chiquero, por un volumen anual de hasta 101 529 m³ para el desarrollo del proyecto "Creación del Servicio de Agua para Riego Parcelario en las Localidades de Bagazan y Lonya Chico del Distrito de Lonya Chico – Provincia de Luya – Departamento de Amazonas". Los detalles de la acreditación se indican en los cuadros de la parte resolutive de la presente resolución;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° 1078-2019-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1558 -2019-ANA-AAA.M

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, con fines agrícolas, a favor de la Municipalidad Distrital de Lonya Chico, proveniente de la quebrada Chiquero, por un volumen anual de hasta 101 529 m³ para el desarrollo del proyecto "Creación del Servicio de Agua para Riego Parcelario en las Localidades de Bagazan y Lonya Chico del Distrito de Lonya Chico – Provincia de Luya – Departamento de Amazonas"; de acuerdo al detalle de los siguientes cuadros:



Cuadro N° 01: Detalles de la Acreditación

Nombre del Proyecto		Creación del Servicio de Agua para Riego parcelario en las localidades de Bagazan y Lonya Chico del distrito de Lonya Chico-Provincia de Luya, departamento de Amazonas										
Fuente de agua							Ubicación Política		Ubicación Hidrográfica		Ubicación Administrativa	
Origen	Tipo	Nombre	Probable Punto de Captación			Volumen Anual hasta (m ³)	Localidad	Bagazan	Unidad Hidrográfica Nivel 5	Utcubamba	ALA	Utcubamba
			Coordenadas UTM WGS 84, zona 18 Sur									
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)		Distrito	Lonya Chico	Unidad Hidrográfica Nivel 6	Intercuenca 498947	AAA	Marañón
Superficial	Quebrada	Chiquero	170 911	9 310 047	2 443	101 529	Provincia	Luya	Uso Propuesto			
							Departamento	Amazonas	Clase	Productivo	Tipo	Agrícola

Cuadro 02: Asignación hídrica mensual

Fuente de Agua		Volumen de acreditación hasta (m ³)											TOTAL (m ³)	
Tipo	Nombre	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Quebrada	Chiquero	9 808	0	0	0	3 174	15 665	19 161	22 937	15 794	0	3 472	11 517	101 529

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras y tampoco autoriza el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico el administrado deberá considerar la instalación de los instrumentos de control y medición de agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Utcubamba, la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Lonya Chico, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese;



WENCESLAO CIEZA HORNA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua